

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00059-00

Chinácota, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que por auto del 11 de los corrientes proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona, se declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante JUAN CARLOS BUSTOS GELVEZ en contra del auto de fecha 5 de agosto de este año el cual rechazó la demanda de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa de la referencia y por ende ordenó su archivo, se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en este último proveído.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA AMGARITA
Juez